

Organizaciones de la Sociedad Civil presentaron un informe sombra ante la ONU

Preocupación por incumplimiento de Argentina de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad

Organizaciones de la Sociedad Civil presentaron un informe al Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU en el que expresan su preocupación por la discrepancia de la legislación y políticas públicas en Argentina con la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. También advierten el incumplimiento de las recomendaciones que hizo el Comité en 2012 al Estado argentino.

(Buenos Aires, 30 de septiembre de 2013) – La Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) presentaron un informe ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el que expresan su profunda preocupación ante las diferentes problemáticas planteadas en Argentina a raíz de la implementación de los artículos 12 (igual reconocimiento como persona ante la ley) y 29 (participación en la vida política) de la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

En septiembre de 2012, el Comité instó al Estado argentino a que el Proyecto de Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial "*elimine la figura de la interdicción judicial*", a través de la cual se priva a las personas con discapacidad del ejercicio de sus derechos y obligaciones por sí mismas, y que "*garantice en dicho proceso de revisión la participación efectiva de las organizaciones de personas con discapacidad*". Asimismo, solicitó al Estado que le presente, en el plazo de doce meses, información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar estas recomendaciones. Ese plazo se cumple el 27 de septiembre de 2013.

En el Informe, las organizaciones dan cuenta de la alarmante situación en la que, a menos de dos semanas de que se cumpla el plazo para el Estado argentino, no existe proceso alguno en marcha que dé cuenta cabal de una modificación del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación en el sentido requerido por el Comité. Por otro lado, y más allá de la realización de audiencias públicas durante 2012, no hay registro de que lo allí referido haya sido analizado pormenorizadamente por los miembros de la Comisión Bicameral (o Comisión Redactora del Proyecto). Tampoco se programaron reuniones abiertas a otros actores para analizar y debatir los temas en cuestión.

Por otra parte, el Comité recomendó al Estado Argentino que "*(a)Revise el Código Electoral y haga las modificaciones necesarias para alinearlos con los estándares de la Convención, en particular en materia de capacidad jurídica y*

el ejercicio del derecho al voto en igualdad de condiciones; y, (b) Continúe sus esfuerzos para garantizar el acceso a las urnas electorales de las personas con discapacidad institucionalizadas mediante, por ejemplo, el diseño e implementación del plan nacional para garantizar el ejercicio del derecho a la participación política (...) u otras soluciones alternativas".

Las organizaciones resaltan la gravedad de que a la fecha de elaboración del informe, el Artículo 3, inciso "a" del Código Nacional Electoral mantiene la exclusión del padrón a los "dementes declarados tales en juicio". Asimismo, las personas que se encuentran privadas de la libertad en asilos psiquiátricos no pueden salir libremente para ir a votar aunque no poseen restricción formal para ejercer su derecho a votar y hasta figuran en padrones electorales.

El Informe también detalla cómo, además de la falta de accesibilidad física en los lugares de votación, en las elecciones del pasado 11 de agosto, no se atendieron criterios de accesibilidad en lo relativo a la información previa al acto eleccionario propiamente dicho.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que realizaron el Informe, recuerdan al Estado argentino que tiene la obligación de cumplir con los artículos 12 y 29 de la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, como así también con las recomendaciones del Comité, tomando las medidas necesarias para que los derechos de las personas con discapacidad sean efectivos en Argentina.

Las recomendaciones del Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU están disponibles en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/467/91/PDF/G1246791.pdf?OpenElement>

El informe sombra presentado por las organizaciones ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad está disponible en http://www.redi.org.ar/docs/INFORME%20ART.%2012%20Y%2029%20REDI_ADC_ACIJ.docx